



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00438 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 11 JUL 2016

VISTO:

El Informe N° 098- 2016- DRAP-OA/ALP, sobre Aprobación de Expediente de Contratación, con registro N° 933-2016/OAJ, puesto a la vista en veinticuatro (24) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el documento de vistos, el Director de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicitan se emita el acto Resolutivo para la aprobación del Expediente de Contratación de Alimentos mediante Tarjetas Electrónicas para el personal en Plazas Orgánicas de la Dirección Regional Agraria Puno;

Que, en el Artículo 21° de la Ley N° 30225 del Reglamento de Contrataciones del Estado, sobre contenido del expediente de contratación detalla que "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros";

Que, de conformidad al Informe N° 098- 2016- DRAP-OA/ALP, detalla para la aprobación del Expediente de Contratación de Alimentos mediante Tarjetas Electrónicas para el personal en Plazas Orgánicas de la Dirección Regional Agraria Puno, además se tiene el siguiente cuadro donde se describe:

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
ALIMENTOS MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PERSONAL EN PLAZAS ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO – FUENTE R.D.R.	2.3.11.11	S/. 99,000.00
	TOTAL	S/. 99,000.00

Son: Noventa y Nueve Mil Con 00/100 Soles.

Que, de la revisión del Expediente de Contratación de Alimentos mediante Tarjetas Electrónicas para el personal en Plazas Orgánicas de la Dirección Regional Agraria Puno, presentado mediante Informe de la Referencia, se puede apreciar que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 21° de la Ley N° 30225 del Reglamento de Contrataciones del Estado, por lo que es necesario mediante Resolución Directoral Aprobar el Expediente de Contratación;

En merito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de la funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de Alimentos mediante Tarjetas Electrónicas para el personal en Plazas Orgánicas de la Dirección Regional Agraria Puno, por la suma de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil Con 00/100 Soles), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo, a las instancias administrativas respectivas y a los interesados, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

MVZ William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL